

**SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO
“SECC”**

**EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN
CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO
VIGENCIA 2017**

TABLA DE CONTENIDO

I. INFORME SOBRE LA GESTIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO	5
1. OBSERVACIONES GENERALES	5
1.1. FUNCIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR DELEGACIÓN DEL ESTADO	5
1.1.1. Costumbre Mercantil.....	6
1.2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES.....	7
1.2.1. Evaluación periódica e integral de la gestión de la cámara de comercio por parte de la Junta Directiva.....	7
1.2.2. Depuración de la base de afiliados – Desafiliación – Revisión e Impugnación	8
1.2.3. Excedentes vigencia 2016, decisiones respecto de su uso y tratamiento en el presupuesto	8
1.2.4. Indicadores de Gestión.....	9
1.2.5. Contador Público y Revisor Fiscal	9
1.2.6. Reporte Financiero bajo Taxonomía XBRL	10
1.2.7. Cumplimiento de plazos y términos señalados para el envío de la información por parte de las cámaras de comercio	11
1.3. GESTIÓN CONTABLE.....	11
2. PLAN DE MEJORAMIENTO	11
II. INFORMACIÓN CONSOLIDADA DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO	13
1. FUNCIONES DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.	13
1.1. Actividades de Veeduría Cívica.	13
1.2. Servicios remunerados de información de valor agregado que incorporen datos de otras fuentes.	14

1.3. Actividades realizadas para promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial, así como las capacitaciones en las áreas comercial, industrial o de interés regional. .	14
1.4. Centros de Arbitraje, Conciliación y Amigable Composición.....	18
2. GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REGISTRO.....	19
2.1. Distribución empresarial por tipo de organización.....	19
2.2. Registro Mercantil.	20
2.3. Registro de Proponentes.....	21
2.4. Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro.....	21
3. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	22
3.1. Vacancias al cargo de representantes del gobierno en la junta directiva.	22
3.2. Dificultades en el Logro de los Objetivos.....	22
3.3. Retos de las Cámaras de Comercio para la Vigencia 2.018.....	25
4. INFORMACIÓN FINANCIERA.....	26
4.1 . Ingresos Cámaras de Comercio.	26
4.2 . Ingresos por Registros Públicos.	28
4.3 . Resultados del Ejercicio 2017.....	29
5. ACTUACIONES POSTERIORES A LA EVALUACIÓN.....	29
5.1. Planes de Mejoramiento.....	30
5.2. Averiguación Preliminar.	31
ANEXO NO.1.....	32

I. INFORME SOBRE LA GESTIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO

La evaluación de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, se llevó a cabo con fundamento en la información suministrada de conformidad con lo dispuesto en Capítulo Noveno, del Título VIII de la Circular Única, en la que a través del análisis de los diferentes documentos, correspondientes a la vigencia del 2017 (Encuesta, Información Financiera, Informe de Labores y Plan Anual de Trabajo), esta Superintendencia, revisó algunos aspectos jurídicos, administrativos y financieros de las entidades registrales.

En virtud de lo anterior, es preciso efectuar las siguientes observaciones, a partir de la información reportada por la cámara de comercio.

1. OBSERVACIONES GENERALES

Como es sabido el sector empresarial es el motor del desarrollo económico y social del país, es la clave para fortalecer e incentivar diferentes aspectos que son decisivos para la creación y la formalización de empresas a nivel nacional. Por ello el papel de las cámaras de comercio en el impulso y realización de las actividades que tiendan a la promoción de la formalización, el fortalecimiento empresarial, la innovación y la capacitación empresarial es de vital importancia, pues a través de ellas colaboran en el crecimiento económico, la atracción de inversión productiva y la creación de empleo formal, lo que nos hace ser más competitivos.

Para el logro de estos objetivos, el legislador ha previsto varias funciones a cargo de las cámaras de comercio, otras a sus órganos de administración y finalmente, ha dotado a esta Superintendencia de facultades de vigilancia y control para asegurar su cumplimiento.

Así las cosas, es preciso señalar frente al cumplimiento de las funciones asignadas a las cámaras de comercio lo siguiente:

1.1. FUNCIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR DELEGACIÓN DEL ESTADO

Las cámaras de comercio por su naturaleza¹ están llamadas a realizar solo aquello que la ley las faculta, razón por la cual, deben desarrollar las funciones establecidas

¹ Decreto 1074 de 2015. "**Artículo 2.2.2.38.1.1. Naturaleza jurídica.** Las cámaras de comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, administradas y gobernadas por los comerciantes matriculados en el respectivo registro mercantil que

en el artículo 86 de la Constitución Política, las demás normas legales expedidas al efecto y las establecidas en el artículo 2.2.2.38.1.4 del Decreto 1074 de 2015, por lo tanto, además de administrar el registro deben cumplir otras trece (13) funciones de política pública².

Así las cosas, esta Entidad llama la atención a fin de que las cámaras de comercio centren sus esfuerzos en el desarrollo de todas sus funciones y en especial de las que se mencionan a continuación, la cuales fueron objeto de evaluación en la presente vigencia.

1.1.1. Costumbre Mercantil

La Cámara de Comercio informó que durante el período comprendido entre el 2013 y el 2016 no fueron adelantados estudios para recopilar y certificar costumbres mercantiles en la jurisdicción, porque tenían un convenio con la Universidad La Gran Colombia -Armenia y se presentaron dificultades con los estudiantes asignados, por tal razón se le recuerda que dicha actividad está definida doctrinariamente como el conjunto de usos y prácticas mercantiles realizados por los comerciantes y a ella, se le ha reconocido igual autoridad que a la ley comercial, siempre que no la contraríe manifiesta o tácitamente y que los hechos constitutivos de la misma sean públicos, uniformes y reiterados, en el lugar donde hayan de cumplirse las prestaciones o surgido las relaciones que deban regularse por ella³.

tengan la calidad de afiliados. Son creadas de oficio o a solicitud de los comerciantes mediante acto administrativo del Gobierno Nacional y adquieren personería jurídica en virtud del acto mismo de su creación, previo cumplimiento de los requisitos legales exigidos para el efecto y verificación de su sostenibilidad económica que garantice el cumplimiento eficiente de sus funciones. (Decreto 2042 de 2014, art. 1)”.

² Borrador Documento Conpes. Política de Formalización Empresarial. “(...) Llevar el registro de las entidades sin ánimo de lucro (Arts. 40 y 43, decreto ley 2150 de 1995); dotar de publicidad a los estados financieros (Arts. 41 y 231, ley 222 de 1995); recaudar el impuesto de registro (Art. 233, ley 223 de 1995); efectuar la promoción y reactivación empresarial (Arts. 7, 11 y 23, ley 550 de 1999); coordinar los consejos ciudadanos de control y gestión de resultados de inversión pública (Art. 6, decreto 2517 de 1999); apoyo a los programas sectoriales o regionales para el desarrollo del comercio exterior (Arts. 32 y 33, decreto 2553 de 1999); llevar el registro de las veedurías ciudadanas (Arts. 3 y 23, ley 563 de 2000); promoción del desarrollo de las Mipymes (Art. 11, ley 590 de 2000); fomentar la cultura de emprendimiento (Art. 20, ley 1014 de 2006); llevar el registro de proponentes y verificar sus condiciones (Art. 221, ley 1150 de 2007); llevar el registro de turismo (Arts. 166 y 172, decreto ley 19 de 2012); ofrecer centros de conciliación (Art. 66, ley 23 de 1991); y otras actividades contenidas en el artículo 2.2.2.38.1.4 del Decreto 1074 de 2015”.

³ Código de Comercio. Artículo 3.

Para que una costumbre mercantil sea reconocida, se requiere entre otras que haya sido certificada por una cámara de comercio⁴ y por tanto las mismas, tienen la obligación de recopilar y certificar la costumbre mercantil, mediante investigación en su propia jurisdicción cuyo objeto sea la de establecer las prácticas o reglas de conducta comercial observadas en forma pública, uniforme, reiterada y general, siempre que no se opongan a normas legales vigentes.

Si bien en la normatividad no se ha establecido ni la cantidad, ni la periodicidad para el cumplimiento de esta función, es preciso que las entidades registrales la ejecuten de manera tal, que puedan proveer a los comerciantes de su jurisdicción de una referencia importante en los asuntos mercantiles.

1.2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES

1.2.1. Evaluación periódica e integral de la gestión de la cámara de comercio por parte de la Junta Directiva.

Atendiendo lo señalado en el Artículo 7° de la Ley 1727 de 2014⁵, es necesario que la Junta Directiva lleve a cabo evaluaciones periódicas de la gestión integral, de la cámara de comercio, a través de verificaciones y seguimientos, a fin de comprobar que se están cumpliendo las funciones asignadas por Ley.

⁴ Ley 1564 de 2012 “Artículo 179. Prueba de la costumbre mercantil. La costumbre mercantil nacional y su vigencia se probarán:

1. Con el testimonio de dos (2) comerciantes inscritos en el registro mercantil que den cuenta razonada de los hechos y de los requisitos exigidos a los mismos en el Código de Comercio.
2. Con decisiones judiciales definitivas que aseveren su existencia, proferidas dentro de los cinco (5) años anteriores al diferendo.
3. Con certificación de la cámara de comercio correspondiente al lugar donde rija. (...)”. (Subrayado fuera de texto).

⁵ **Artículo 7°. Deberes especiales de la Junta Directiva.** *Teniendo en cuenta la especial naturaleza y funciones de las Cámaras de Comercio, sus directivos actuarán de buena fe, con lealtad, diligencia, confidencialidad y respeto.*

La Junta Directiva, en el desarrollo de sus funciones, será responsable de la planeación, adopción de políticas, el control y la evaluación de gestión de la respectiva Cámara de Comercio. Se abstendrá de coadministrar o intervenir en la gestión y en los asuntos particulares de su ordinaria administración, por fuera de sus competencias legales y estatutarias.

Esta evaluación debe ir acompañada de una orientación y seguimiento de las políticas, planes y directrices tomadas al interior de la cámara, asegurándose que los diferentes informes administrativos y reportes financieros, sean adecuados y los controles internos pertinentes y suficientes.

Así mismo, la Junta Directiva debe garantizar que los responsables de la administración cumplan con los requisitos establecidos en los manuales de cargos o procedimientos, para que puedan desempeñar los roles asignados y asegurar el adecuado funcionamiento de la cámara, así como, establecer planes de contingencia para que no se presenten interrupciones en la prestación de sus servicios.

El resultado de la evaluación debe ser socializado con el representante legal y demás funcionarios de nivel ejecutivo, identificar las áreas débiles y proponer acciones de mejora, de manera oportuna.

1.2.2. Depuración de la base de afiliados – Desafiliación – Revisión e Impugnación

Considerando que como resultado de la depuración de la base de datos de afiliados que llevó a cabo la Cámara de Comercio en el 2017, efectuó algunas desafiliaciones y en la comunicación de desafiliación solo les comunicó a los comerciantes que podían impugnar ante la SIC, olvidando indicarles la posibilidad de controvertir su decisión ante la misma cámara, a través de la revisión, es necesario que tenga en cuenta que mediante Radicado No. 17-189174 del 20 de junio de 2017, se instruyó a las cámaras de comercio frente al procedimiento a seguir en caso de desafiliación, por lo tanto, es necesario que en el evento en que el Comité de Afiliados adopte esta decisión, se la comunique al interesado informándole que puede controvertirla, para lo cual, debe solicitar la revisión ante la misma cámara, de los tres (3) días hábiles siguientes. Una vez presentada la solicitud de revisión, la entidad cameral deberá pronunciarse y en el evento en que confirme la desafiliación, notificarle esta decisión al desafiliado, para que pueda presentar si a bien lo tiene, impugnación ante la Superintendencia de Industria y Comercio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, quien la resolverá en única instancia.

1.2.3. Excedentes vigencia 2016, decisiones respecto de su uso y tratamiento en el presupuesto

Los presupuestos son una herramienta gerencial, para planear y controlar los recursos, tanto públicos como privados de las cámaras de comercio, quienes están obligadas a ejecutar los gastos con cargo a su presupuesto, en cumplimiento del artículo 2.2.2.43.3

del Decreto 1074 de 2015⁶, por lo que deben preparar un presupuesto anual de ingresos y gastos y si como resultado de la gestión, obtienen remanentes, la Junta Directiva debe establecer su destinación (gastos corrientes o de inversión), y si éstos se ejecutan a lo largo de varios ejercicios, deberán incluirse en los presupuestos anuales de esas vigencias.

A su vez, la cámara debe definir y documentar los registros contables que se originen tanto del remanente obtenido cada año, como los que se ejecutarán a través de varias vigencias, de tal manera que facilite a la administración, un adecuado seguimiento y control de los recursos, a su vez le permita a los entes de control, ejercer la vigilancia correspondiente, por ser las cámaras de comercio entidades privadas que cumplen funciones públicas.

1.2.4. Indicadores de Gestión

Los indicadores de gestión son los instrumentos que les permiten a las cámaras de comercio, efectuar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de su gestión en términos cuantitativos y cualitativos.

Con la evaluación de los resultados se pretende identificar oportunidades de mejoramiento en aquellas actividades o áreas donde la entidad requiere reforzar o reorientar sus esfuerzos, razón por la cual, la construcción de los indicadores debe alinearse con los objetivos y estrategias de cada área de la entidad, realizar monitoreo permanente y ajustarlos en que se requiera para tal fin.

En este sentido, la Superintendencia para efectos de su evaluación ha elaborado una batería de indicadores con la cual pretende conocer aspectos puntuales de los alcances de la gestión realizada y será entregada con el cuestionario del informe de labores para la evaluación de las siguientes vigencias.

1.2.5. Contador Público y Revisor Fiscal

Teniendo en cuenta el reporte de los contadores públicos y entidades que prestan servicios propios de la ciencia contable, sancionados por la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores y la Unidad Administrativa Especial Dirección

⁶ **Presupuesto Anual.** Las Cámaras de Comercio prepararán y aprobarán un presupuesto anual de ingresos y gastos en el que se incluirán en forma discriminada los imputables a la actividad registral. Si de dicho presupuesto resultare un remanente, las juntas directivas de las Cámaras de Comercio establecerán su destinación, bien sea para atender gastos corrientes o de inversión, de conformidad con lo dispuesto en el presente capítulo. En caso de que los gastos de inversión hubieren de realizarse a lo largo de varios ejercicios, deberán constituirse en los presupuestos anuales las reservas que correspondan.

de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, es necesario que la cámara de comercio realice periódicamente las verificaciones correspondientes en los procesos de selección y durante el tiempo de ejecución de los contratos tanto del Revisor Fiscal y su suplente, como del Contador, con el fin de garantizar la confianza pública en sus actuaciones, certificaciones, dictámenes y opiniones emitidas en cumplimiento de sus funciones.

Por otra parte, resulta pertinente recomendarle que en los términos de referencia para la elección del Revisor Fiscal periodo 2019 - 2022 y en los contratos de prestación de servicio de estos profesionales para el Grupo 1 o entidades del Grupo 2, que tengan más de 30.000 SMMLV de activos o más de 200 trabajadores, hacer énfasis en el cabal cumplimiento del marco técnico de las Normas de Aseguramiento de la Información -NAI que incluyen: el Código de Ética, las Normas Internacionales de Auditoría, Normas Internacionales de Control de Calidad y las Normas Internacionales de Trabajo para Atestiguar. Lo anterior con el fin de asegurar que los informes cumplan con el objetivo de ser confiables, con seguridad razonable respecto de los riesgos y errores materiales y expresen un concepto fiable del control interno y el Gobierno Corporativo.

Para las entidades que no cumplen con los requisitos previstos en el artículo 2 del Decreto 302 de 2015, los revisores fiscales podrán aplicar voluntariamente las NAI o continuar aplicando los procedimientos de auditoría previstos en los artículos 7, 8, 9, 10 y 35 a 40 de la Ley 43 de 1990, sin olvidar que el ejercicio del profesional de la contaduría que preste servicios de auditoría, revisoría fiscal, revisión de información financiera o cualquier otro trabajo de aseguramiento, debe regirse por las Normas Internacionales de Control de Calidad.

1.2.6. Reporte Financiero bajo Taxonomía XBRL

Mediante comunicación radicada con el No. 18-104-1 de marzo 13 de 2018, esta Entidad instruyó a las cámaras de comercio, sobre la forma en que debían reportar la información financiera elaborada con base en la taxonomía XBRL publicada 05 de noviembre de 2017 por la Superintendencia de Industria y Comercio, para lo cual se señaló como plazo máximo el 2 de abril de 2018 y se les brindó el soporte técnico y la capacitación correspondiente.

Al respecto, es preciso hacer referencia a que para la vigencia anterior esta Superintendencia indicó frente a la adecuación de los sistemas de información para el señalado reporte, lo siguiente:

“La Cámara de Comercio en desarrollo del proceso de implementación y de las actividades planificadas en el cronograma elaborado para tal fin,

deberá asegurarse que los sistemas de información soporten los procesos financieros y administrativos y permitan generar los reportes en condiciones de oportunidad, seguridad e integridad. Así mismo, estos reportes deberán cumplir con los lineamientos establecidos por la normativa vigente y los requerimientos de esta Superintendencia para su evaluación. Por lo anterior, el ente cameral como sujeto de vigilancia es el directo responsable del cumplimiento de este proceso, así el desarrollo de la solución tecnológica sea tercerizado a un proveedor". (Subrayado fuera de texto).

En tal sentido, la Cámara de Comercio debe tener en cuenta que para efectos de que esta Entidad pueda adelantar las evaluaciones o investigaciones de conformidad con sus competencias, la entidad registral debe suministrar la información en los términos y condiciones solicitados, so pena de las sanciones previstas en el numeral 2 del artículo 10 del Decreto 4886 de 2011, frente al incumplimiento de las instrucciones impartidas por esta Superintendencia.

Una vez evaluado el archivo construido bajo la Taxonomía XBRL, remitimos adjunto al presente informe el documento ANEXO No.1, con el concepto técnico emitido por el asesor de la SIC sobre el estándar para el reporte de información financiera.

1.2.7. Cumplimiento de plazos y términos señalados para el envío de la información por parte de las cámaras de comercio

A efectos de realizar la evaluación de la gestión de las cámaras de comercio, la Superintendencia de Industria y Comercio ha establecido a través de su Circular Única y en aplicación de la Ley, los plazos y documentos requeridos al efecto y a su vez, está facultada para solicitarles la información adicional que considere necesaria para el desarrollo de esta función. Razón por la cual, es imperativo recordarles que los mismos son de obligatorio cumplimiento en la forma y términos solicitados, so pena del ejercicio de la potestad sancionatoria a nuestro cargo.

1.3. GESTIÓN CONTABLE

Analizada la información financiera presentada por la Cámara de Comercio, esta Superintendencia considera que las observaciones y recomendaciones a los Estados Financieros deben darse a conocer de manera detallada, razón por la cual oportunamente se le comunicará la fecha para la socialización del resultado.

2. PLAN DE MEJORAMIENTO

En virtud del análisis efectuado a la información reportada en la evaluación SECC-2017, esta Superintendencia considera pertinente que la Cámara de Comercio adopte un plan de mejoramiento, el cual debe ser remitido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega del presente informe, en el que se indique expresamente i) las actividades a desarrollar, ii) las fechas previstas de ejecución y iii) los responsables de ejecutarlas, las cuales no pueden superar los seis (6) meses, sobre los siguientes aspectos:

- Recopilar y Certificar la Costumbre Mercantil, mediante la investigación realizada en su jurisdicción a fin de establecer las prácticas o reglas de conducta comercial observadas en forma pública, uniforme, reiterada y general siempre que no se opongan a normas legales vigentes.
- Remitir en un plazo que vence el 31 de octubre de 2018 el reporte de información financiera de la vigencia 2017 construido bajo la taxonomía XBRL suministrada por esta Superintendencia, teniendo en cuenta los aspectos contenidos en el Concepto Técnico (Anexo No.1), del presente informe.

II. INFORMACIÓN CONSOLIDADA DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO

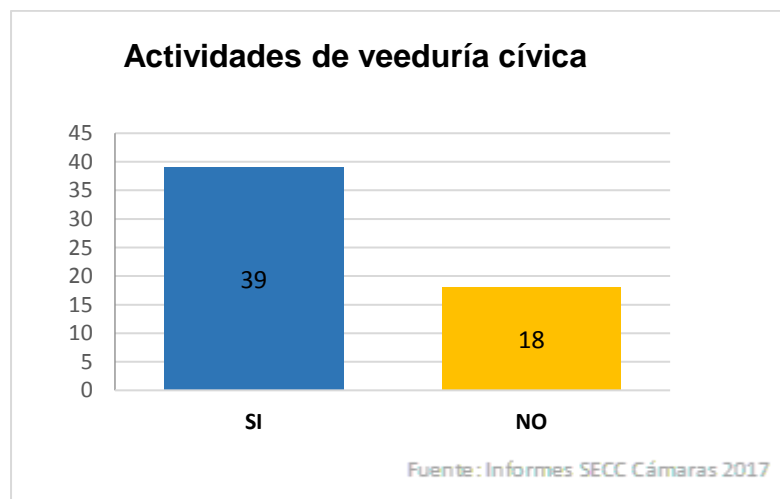
La Superintendencia de Industria y Comercio llevó a cabo la evaluación de la gestión de las Cámaras de Comercio del país de la vigencia 2017 a través del “Sistema de Evaluación de las Cámaras de Comercio SECC”.

A continuación, se mencionan algunos aspectos relevantes como resultado de dicha evaluación:

1. FUNCIONES DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

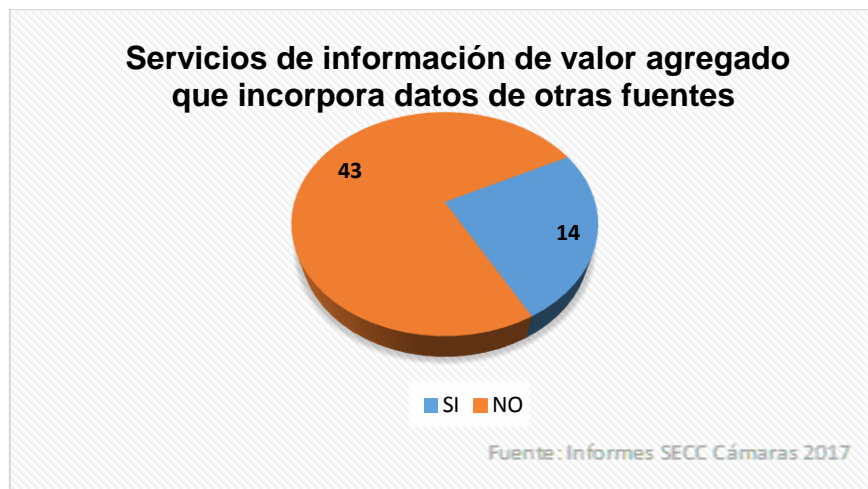
1.1. Actividades de Veeduría Cívica.

Durante el 2017, de las cincuenta y siete (57) cámaras de comercio, treinta y nueve (39) desempeñaron y promovieron actividades de veeduría cívica en temas de interés general de su correspondiente jurisdicción. Entre las actividades llevadas a cabo, están: veeduría precontractual, veeduría contractual, seguimiento al avance en los indicadores de calidad de vida a partir del cumplimiento del Plan de Desarrollo de la ciudad, fomentar el desarrollo sectorial y especializado de la región mediante la identificación, promoción y acompañamiento de proyectos estratégicos en materia de Zonas Francas, Parques Tecnológicos, Puertos Secos, Parques Logísticos y Parques Industriales, entre otras.



1.2. Servicios remunerados de información de valor agregado que incorporen datos de otras fuentes.

Para la vigencia 2017, catorce (14) cámaras de comercio informaron que ofrecen a sus usuarios servicios de información de valor agregado que incorpora datos de otras fuentes como: DANE, Banco de la República, Gobernaciones y municipios.



1.3. Actividades realizadas para promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial, así como las capacitaciones en las áreas comercial, industrial o de interés regional.

✓ Desarrollo de Programas Empresariales:

Las cámaras de comercio en cumplimiento de la función de adelantar actividades de desarrollo empresarial, han institucionalizado diferentes programas con el fin de suministrar a las regiones y sus comunidades, herramientas para generar oportunidades de trabajo, mejorar la competencia en el mercado y crear vehículos de comunicación entre los actores productivos, para optimizar el desarrollo de las actividades en los procesos de creación, oferta y comercialización de bienes y servicios.

Estas alternativas empresariales conllevan a la interacción de una serie importante de actores dispuestos por las cámaras o por otras entidades interesadas en el mismo

propósito, con el fin de lograr el bienestar de la comunidad o bien de un sector de la economía, que coadyuve al impulso del desarrollo social y económico.

Ejemplos de estos programas son el fortalecimiento de los centros de atención empresarial CAE, para la formalización y creación de las empresas, los centros empresariales de investigación y fortalecimiento y el programa CRECE (Creación, Crecimiento, Consolidación Empresarial), cuyo objetivo es el de promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial, a través de asesorías personalizadas que lleven al emprendedor desde la formalización hasta el crecimiento sostenido de sus iniciativas empresariales.

✓ **Capacitaciones:**

Como uno de los principales instrumentos para fortalecer al empresario, las cámaras desarrollan planes de formación tanto presencial como no presencial en las diferentes modalidades: básicas, técnicas y profesionales, permitiendo el acceso a un amplio número de interesados en las diferentes temáticas ofertadas, de acuerdo a sus intereses y necesidades.

Entendiendo la dinámica empresarial y sus competencias, los entes registrales presentan a la comunidad capacitaciones en temas de interés general a través de programas de formación, cursos, charlas, seminarios, diplomados y conferencias.

Para la vigencia 2017, se trataron entre otros temas los siguientes: “Marketing Digital y Promoción de Producto Turístico”, “Contratos Comerciales y Laborales”, “Ideación e Innovación para Empresas”, “Socialización y Conocimiento del Nuevo Código de Policía, Aspectos Aplicables al Sector Comercial”, “Nueva Reforma Tributaria, Cambios Estructurales y Declaraciones”, “Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, Sensibilización y Primeros Pasos para su Montaje”, “Pedagogía y Liderazgo para la Paz”, “Métodos Alternos en Solución de Conflictos” y “Registros de Marca y Sistemas de Codificación para Productos de Consumo”.

✓ **Alianzas y Convenios:**

Los convenios y las alianzas estratégicas permiten asegurar a las cámaras de comercio, unir esfuerzos y recursos para lograr el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Durante el año 2017, las cámaras participaron en convenios con diferentes organismos de orden territorial, nacional e internacional, de carácter público y privado para el desarrollo de programas como:

- Alianzas por la Innovación 2016-2017, iniciativa impulsada por Confecámaras y Colciencias en conjunto con las cámaras de comercio del País, con el fin de incrementar el número de empresas con capacidades para innovar a partir de la identificación de necesidades del mercado, formación en la innovación y desarrollo de prototipos y proyectos de innovación.

- Convenio entre la Unidad Administrativa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Cámara de Comercio de Tunja. Se realizó un foro para el fortalecimiento, la masificación, uso y apropiación de las TICS en las empresas de Tunja.

- Alianza con la Alcaldía de Sogamoso – Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo y universidades: UNIBOYACÁ, UPTC, UNAD, UNIREMINGTON para desarrollar la FERIA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO JUVENIL. Participaron 38 proyectos presentados por jóvenes universitarios, empresarios independientes y población víctima del conflicto.

- Alianzas para la Innovación (segunda participación para San Andrés). Aunar esfuerzos para la implementación regional, desarrollando los componentes de: Mentalidad y Cultura de la Innovación, Construcción de la Ruta de Innovación e Implementación en pro del Fortalecimiento las Capacidades Regionales para Apoyar la Innovación y la Gestión del Conocimiento.

✓ **Estrategias para el Crecimiento del Sector Empresarial, la Innovación y el Emprendimiento.**

Los esfuerzos de los actores económicos para mejorar y diversificar los productos y servicios en los diferentes frentes de la economía, han llevado a los empresarios a trabajar de manera articulada con las organizaciones privadas y gubernamentales que vienen desarrollando estrategias para el crecimiento del sector empresarial, la innovación y el emprendimiento.

Las cámaras de comercio como aliados de los actores productivos, participan de manera activa en las iniciativas regionales y nacionales que permiten a los diferentes sectores crear alternativas de diversificación y mejoramiento en la calidad, así como la creación de nuevos productos y servicios.

En desarrollo de estas iniciativas, las cámaras de comercio vienen trabajando en diferentes frentes, realizando alianzas estratégicas como:

- Formación continua y especializada con entidades como el SENA.
- Promoción turística con la creación de rutas o corredores turísticos y participación en la feria de ANATO, la vitrina turística de Colombia, que además de ser un escenario para la presentación de novedades del sector, es una plataforma de negocios para los participantes.
- Promoción de la información comercial en plataformas digitales como Compite 360, que permite la consulta de información comercial, financiera, jurídica y económica de las empresas en Colombia buscando orientar y fortalecer ideas de emprendimiento y ampliar el mercado con inversión nacional y extranjera.
- Promoción de la innovación en programas como Alianzas para la Innovación, que tiene como objetivo principal que los empresarios encuentren herramientas técnicas, mentales y prácticas de innovación, que les permita competir con el mercado.
- Financiamiento de iniciativas empresariales con el Fondo Emprender, fondo de capital semilla creado por el Gobierno Nacional para apoyar el empleo y ampliar la protección social.

Las cámaras de comercio en busca del desarrollo y transformación de los negocios en los diferentes sectores, vienen desarrollando en asocio con el Gobierno Nacional, dos importantes estrategias de gran impacto a saber:

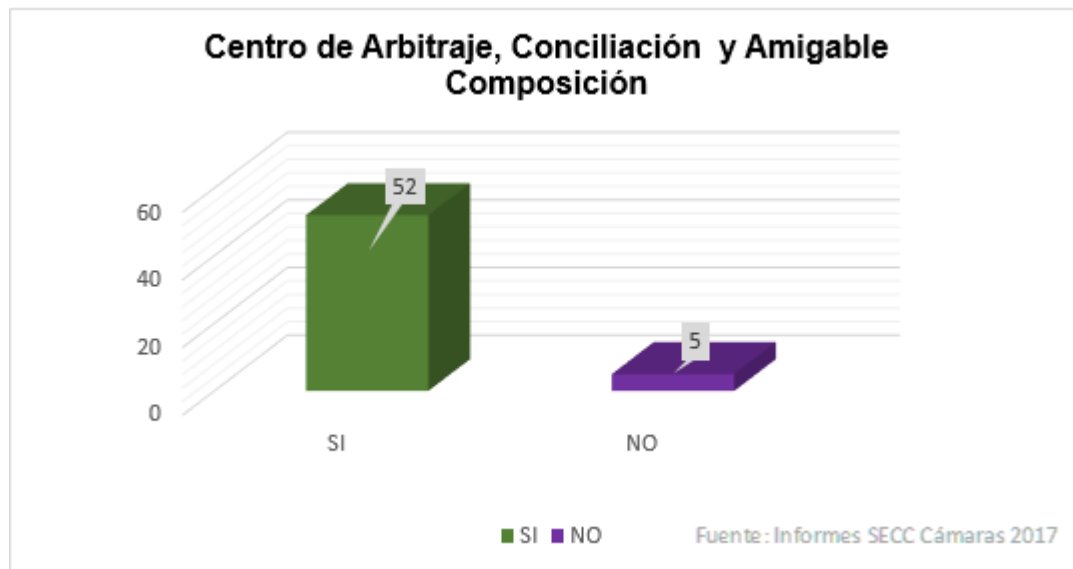
- Comisiones Regionales de Competitividad: Órganos que coordinan y articulan al interior del departamento los principales actores de los sectores público y privado en temas de competitividad, productividad e innovación, para el desarrollo económico.

- Red Clúster Colombia: iniciativas para catalizar el desarrollo de aglomeraciones económicas con estrategias para la transformación productiva que permiten mayor rentabilidad y sostenibilidad en la medida en que se realiza intercambio de experiencias y conocimientos que solucionan necesidades de capital humano, infraestructura y calidad en el establecimiento de estándares productivos.

En la actualidad, esta red ha registrado iniciativas en temas como turismo, tecnología, información y comunicaciones, cuero, calzado y marroquinería, turismo de negocios, carnes, café y lácteos, entre otras.

1.4. Centros de Arbitraje, Conciliación y Amigable Composición.

Las cámaras de comercio con el fin de contribuir a una solución pacífica y efectiva de conflictos que se presentan en la jurisdicción, ofrecen servicios propios de los métodos alternos de solución de conflictos mediante centros de arbitraje, conciliación y amigable composición aprobados por el Ministerio de Justicia y del Derecho. Al cierre de la vigencia 2017, las cámaras de comercio informaron que cincuenta y dos (52) entes registrales cuentan con centros para la prestación de dicho servicio.

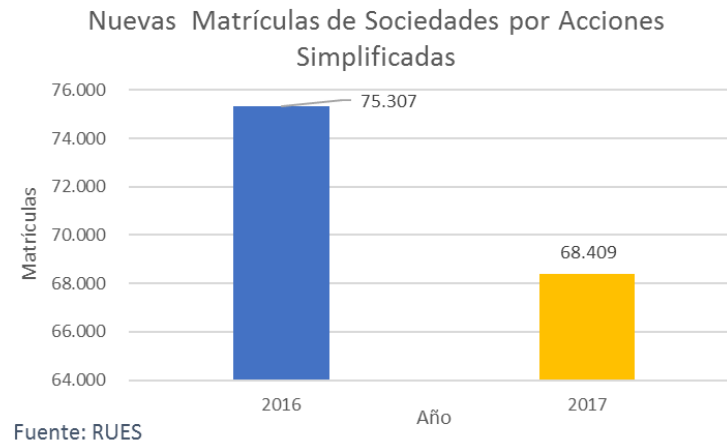


2. GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REGISTRO.

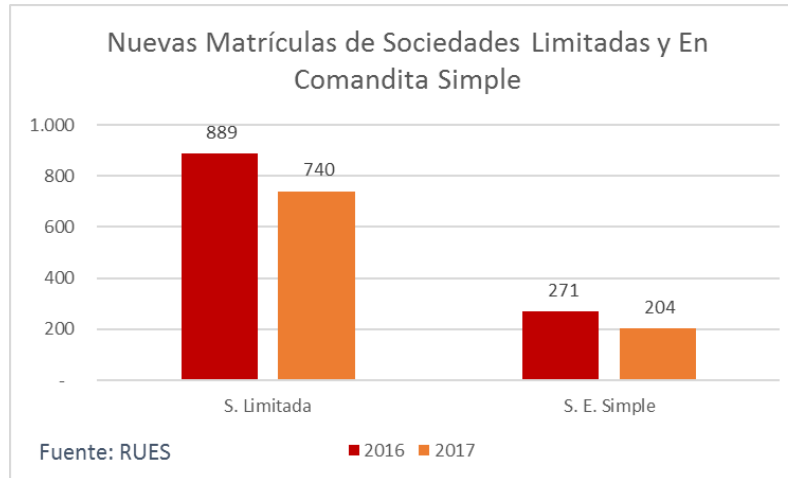
2.1. Distribución empresarial por tipo de organización.

De acuerdo con la información que reposa en el Registro Único Empresarial y Social - RUES, en la vigencia 2017 se reportaron sesenta y nueve mil setecientos cincuenta (69.750) nuevas matrículas de sociedades, que equivalen a una disminución del (9.54%) frente a la vigencia 2016.

El mayor número de matrículas registradas en 2017, corresponden a las Sociedades por Acciones Simplificadas SAS, en un total de sesenta y ocho mil cuatrocientos nueve (68.409), seguidas de las Sociedades Limitadas con setecientos cuarenta (740) matrículas y por último están las Sociedades en Comandita Simple con doscientas cuatro (204).

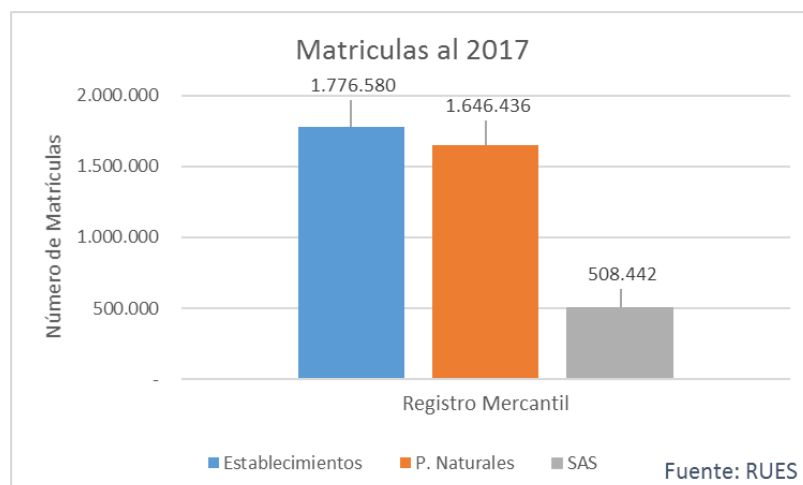


Respecto de la vigencia anterior, el número de matrículas de Sociedades por Acciones Simplificadas SAS disminuyó en nueve por ciento (9%), las Sociedades Limitadas en diecisiete por ciento (17%) y las Sociedades en Comandita Simple en veinticinco por ciento (25%).



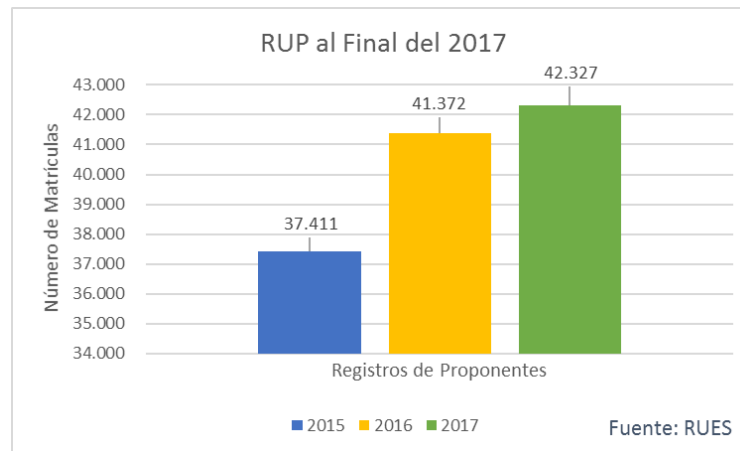
2.2. Registro Mercantil.

Al cierre de la vigencia 2017, se presentaron un millón setecientos setenta y seis mil quinientas ochenta (1.776.580) matrículas de establecimientos comerciales vigentes, un millón seiscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y seis (1.646.436) matrículas de personas naturales y quinientas ocho mil cuatrocientas cuarenta y dos (508.442) matrículas de Sociedades por Acciones Simplificadas, las cuales representan el ochenta y uno por ciento (81%) de cuatro millones ochocientos veintiséis mil novecientos cuarenta y siete (4.826.947) matrículas totales vigentes en el Registro Mercantil.



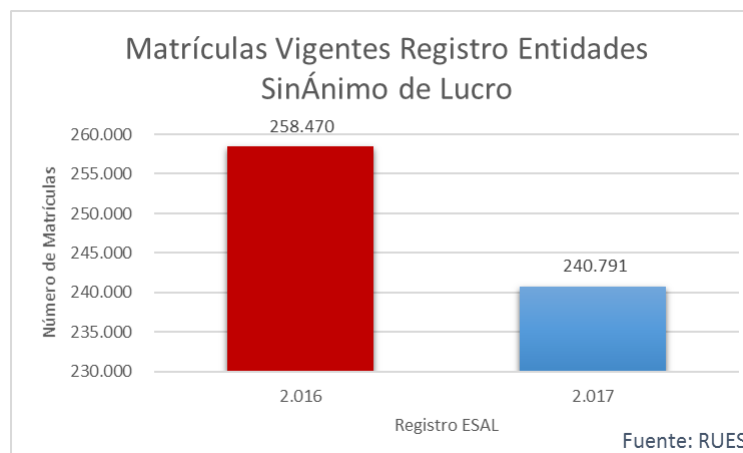
2.3. Registro de Proponentes.

El Registro Único de Proponentes presentó un incremento en los registros al final del periodo frente al año inmediatamente anterior, pasando de cuarenta y un mil trescientos setenta y dos (41.372) a cuarenta y dos mil trescientos veintisiete (42.327) registros. De acuerdo a lo observado desde la vigencia 2015, el registro mantiene una tendencia en el crecimiento que pasó del 2015 al 2016 en once por ciento (11%) y del 2016 al 2017 en tan sólo el dos por ciento (2%).



2.4. Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro.

Al finalizar el año 2017 el número de matrículas vigentes del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro presentó una disminución frente al 2016 del seis punto ocho por ciento (6.8%), pasando de doscientas cincuenta y ocho mil cuatrocientas setenta (258.470) a doscientas cuarenta mil setecientos noventa y una (240.791) matrículas vigentes.

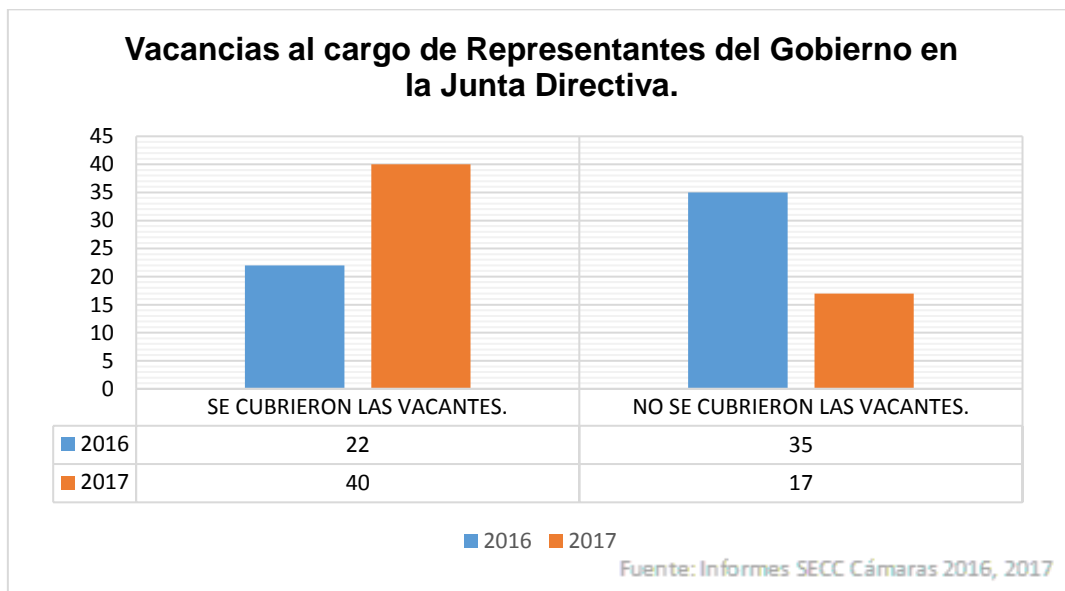


3. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

3.1. Vacancias al cargo de representantes del gobierno en la junta directiva.

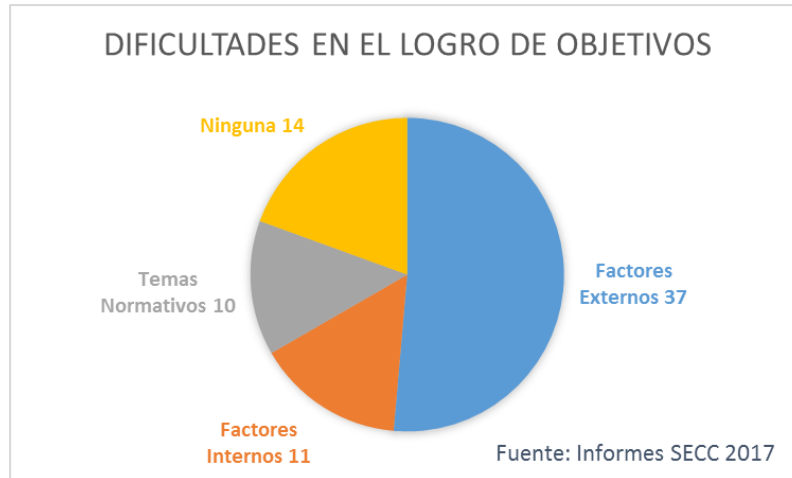
Los miembros de la Junta Directiva que designa el Gobierno Nacional como sus voceros en las cámaras de comercio del país, se evidenció 17 vacancias para el 2017, con una disminución del 49% con respecto a la vigencia anterior, que han reportado al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la designación de los cargos.

Los entes camerales reiteran que se han efectuado diferentes gestiones para la designación de los cargos a los Representantes del Gobierno Nacional ante el Ministerio, incluso en la vigencia 2018, sin que a la fecha se hayan cubierto.



3.2. Dificultades en el Logro de los Objetivos.

Las cámaras de comercio informaron a esta Superintendencia, las dificultades que se les presentaron durante la vigencia 2017, para el cumplimiento de sus objetivos, los cuales obedecieron entre otros, a los siguientes aspectos:



✓ **Factores Externos (37 cámaras de comercio)**

- La mayor dificultad está representada en aquellos procesos en los que se establecen alianzas directas con entidades públicas de orden local y nacional o a través de proyectos de cooperación pública, en atención al cambio normativo establecido en la contratación de las entidades sin ánimo de lucro con el Estado y los tiempos y cronogramas establecidos al efecto.

- Las circunstancias que afectaron el orden público, tales como paros cívicos como por ejemplo el paro minero en los municipios de Segovia y Remedios que produjo el cierre del comercio por casi dos (2) meses y por ende, pérdidas económicas en el comercio local, superiores a los cinco mil millones de pesos (\$5.000'000.000.00) , lo que se traduce en cierres de establecimientos comerciales, aumento del desempleo, disminución de la demanda de bienes y servicios, aumento de la informalidad, a pesar de los diferentes programas de formalización que adelantan las cámaras de comercio todos los años, con el apoyo de diferentes entidades como el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

- La caída de los precios internacionales del petróleo y su correspondiente recesión en la actividad petrolera, trajo consigo un aumento en el desempleo e ingobernabilidad en Yopal.

- La crisis fronteriza generada por las turbulencias políticas y económicas del vecino país de Venezuela, impactaron negativamente el ambiente de negocios de la región Norte santandereana.

✓ **Temas normativos (10 cámaras de comercio)**

- La entrada en vigencia de la Ley 1780 de 2016 y de su Decreto Reglamentario 639 de 2017, la cual afectó los ingresos de las entidades camerales.
- El Decreto 92 de 2017, a través del cual se introdujeron modificaciones en la contratación estatal y las entidades sin ánimo de lucro.
- La interpretación jurídica por parte de Colombia Compra Eficiente, frente a la estructuración de los convenios administrativos.
- El Código Nacional de Policía, pues la consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, presenta continuas fallas que impiden su validación y en ocasiones no es muy clara la medida impuesta.
- La aplicación de la Ley de Garantías.
- En 2017, se presentaron dificultades relacionadas con las actualizaciones del Registro Nacional de Turismo, debido al cambio de la normatividad que generó incertidumbre y confusión en algunos operadores turísticos.
- La reforma tributaria específicamente frente al incremento del IVA.

✓ **Deficiencias administrativas y de infraestructura (11 cámaras de comercio).**

- Las fallas de la plataforma del SIPI de la SIC, para realizar los trámites de Propiedad Industrial en línea.
- Dificultades presupuestales, ya que no se incluyeron recursos para fortalecimiento empresarial.
- La parametrización del sistema JSP7, faltando por implementar el módulo de almacén y Contratación.

- Cambios de personal, modificación de la infraestructura, cambios de administración etc.
- Dificultades para alcanzar el punto de equilibrio en la realización de eventos de capacitación (seminarios, diplomados, cursos y otros), lo cual condujo a la no realización de muchos de los que se habían presupuestado.

3.3. Retos de las Cámaras de Comercio para la Vigencia 2.018.

Dentro de las actividades propuestas por las cámaras de comercio, como principales retos para la presente vigencia se encuentran las siguientes:

- Identificación, promoción y acompañamiento de proyectos estratégicos en materia de zonas francas, parques tecnológicos, puertos secos, parques logísticos y parques industriales.
- Acciones de veeduría y acompañamiento en materia de: infraestructura, movilidad, servicios públicos, medio ambiente, gobernanza pública, percepción empresarial y seguridad.
- Realización de actividades que promuevan el desarrollo empresarial, la competitividad y el fortalecimiento de las empresas de jurisdicción que comprende la Cámara de Comercio.
- Utilizar estrategias para reducir la informalidad en la Jurisdicción y disminuir la brecha de la desigualdad.
- Liderar la agenda de competitividad para conectar nuestra área de influencia con el mundo, creando visibilidad empresarial, atrayendo inversión y construyendo información aplicada que genera conocimiento superior para promover el desarrollo regional.
- Convertirse en un líder en el desarrollo de programas de capacitación empresarial y en un aliado estratégico de la región, optimizando las actividades privadas y gestión de recursos, a través de convenios, proyectos y seminarios a los empresarios y comunidad en general. Implementar el sistema de capacitación por modalidad virtual.

- Promover las misiones comerciales en beneficio del fortalecimiento empresarial de los comerciantes y empresarios de la región.
- Realizar censo empresarial 2.018.
- Generar estrategias para aumentar los ingresos privados.
- Implementar estrategias de soporte para la competitividad de La región.
- Realizar rutas competitivas en diversos temas tales como cafés especiales, turismo y cueros, muebles, tecnologías de la información, diversificación económica de la industria del petróleo y el impulso a la consolidación de iniciativas de clúster en sectores como, logística y agroindustria.
- Fortalecer la comisión regional de competitividad.
- Fortalecer la cultura de la innovación en los empresarios.
- Ser actores relevantes del diálogo cívico con propuestas que influyan de manera focalizada en la formulación de la política pública, en la vida de la ciudad y en la gestión pública.
- Adelantar jornadas de cámaras móviles.
- Promover las Mipymes.

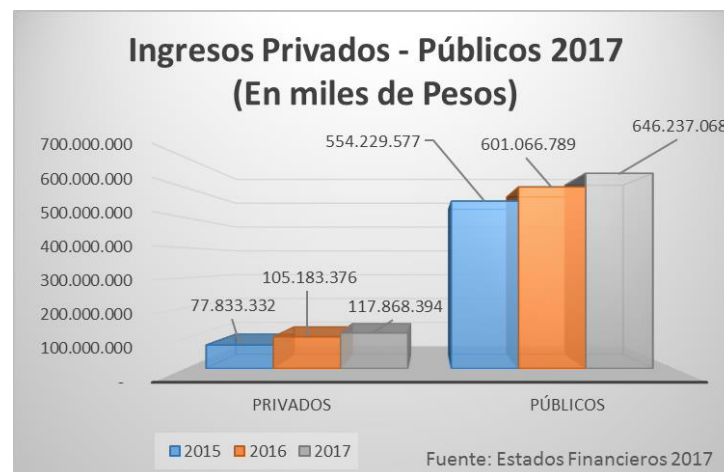
4. INFORMACIÓN FINANCIERA

4.1. Ingresos Cámaras de Comercio.

Las cámaras de comercio en desarrollo de las actividades tanto públicas como privadas, generaron durante de la vigencia 2017 ingresos totales por valor de setecientos sesenta y cuatro mil ciento cinco millones cuatrocientos sesenta y tres mil pesos (\$ 764.105.463.000), con un incremento del ocho (8%) frente a los obtenidos en el periodo inmediatamente anterior.



En razón a la separación de las operaciones por tipo de recursos, se pudo determinar que durante la vigencia 2017 las actividades correspondientes a funciones delegadas por el Gobierno Nacional que se contabilizan como recursos de origen público en los Estados Financieros, generaron el ochenta y cinco por ciento (85%) del total de los ingresos de las cincuenta y siete (57) cámaras de comercio.



Frente a la vigencia anterior, los ingresos de los recursos públicos se incrementaron en el ocho por ciento (8%) y los privados en el doce por ciento (12%).

4.2. Ingresos por Registros Públicos.

Los ingresos de los registros públicos conformados por el Registro Mercantil, Registro de Proponentes y Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro -ESAL, representan el noventa y uno por ciento (91%) del total de los ingresos públicos de las cámaras de comercio.

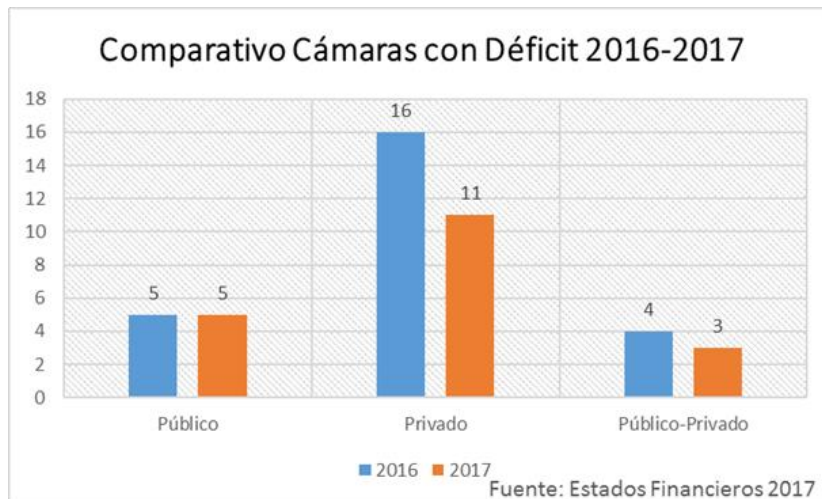


El Registro Mercantil por su parte, generó el ochenta y uno por ciento (81%) del total de los ingresos públicos de las cámaras de comercio. Del Registro Mercantil el ochenta y cuatro por ciento (84%) corresponde a las renovaciones de las matrículas mercantiles, un siete por ciento (7%) a las nuevas matrículas, el tres por ciento (3%) a las Inscripciones de Actos, Contratos y Documentos sujetos a la formalidad del registro y el seis por ciento (6%) restante se deriva de otros conceptos tales como, la venta de certificados, formularios, copias, etc.

Para la vigencia 2017, el Registro Mercantil, presentó un incremento en los ingresos del dieciocho punto cinco por ciento (18,5%), respecto de la vigencia anterior, el Registro Único de Proponentes –RUP, nueve punto seis por ciento (9,6%) y el Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro –ESAL el catorce punto seis por ciento (14,6%).

4.3. Resultados del Ejercicio 2017.

Una vez descontados los gastos del total de los ingresos, las cámaras de comercio generaron un superávit de ciento siete mil novecientos noventa y un millones ciento setenta y dos mil pesos (\$107.991.172.000), cifra que presentó una disminución del seis por ciento (6%) frente a la vigencia anterior.



Respecto a los resultados en los recursos de origen público, cinco (5) cámaras de comercio presentaron déficit, mientras que en los recursos de origen privado fueron once (11), esta situación afectó en el resultado consolidado de algunas cámaras de comercio, a quienes la Dirección de Cámaras de Comercio emitirá recomendaciones para que establezcan dentro de su gestión, mecanismos para mejorar la planeación e implementación de controles efectivos para la ejecución de sus presupuestos, de tal forma que el resultado financiero no afecte las actividades propuestas en los Planes Anuales de Trabajo –PAT.

5. ACTUACIONES POSTERIORES A LA EVALUACIÓN.

Como resultado de la evaluación SECC de la vigencia 2017, la Dirección de Cámaras de Comercio estableció en el informe final remitido a cada entidad registral, las siguientes actuaciones que deben adelantar, las cuales se resumen, así:

5.1. Planes de Mejoramiento.

De acuerdo con la evaluación realizada las cámaras de comercio deben adoptar un Plan Mejoramiento, principalmente en los siguientes aspectos:

- Desempeñar y promover actividades de veeduría cívica en temas de interés general en su jurisdicción.
- Prestar servicios remunerados de información de valor agregado que incorpore datos de otras fuentes.
- Crear Centros de arbitraje, conciliación y amigable composición.
- Realizar actividades para promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- Adelantar acciones y programas dirigidos a dotar a la región de las instalaciones necesarias para la organización y realización de ferias, exposiciones, eventos artísticos, culturales, científicos y académicos, entre otros, que sean de interés para la comunidad empresarial.
- Recopilar y Certificar la Costumbre Mercantil, mediante la investigación realizada en su jurisdicción a fin de establecer las prácticas o reglas de conducta comercial observadas en forma pública, uniforme, reiterada y general siempre que no se opongan a normas legales vigentes.
- Crear el Centro de Atención Empresarial –CAE.
- Actualizar el Sistema de Peticiones, Quejas y Reclamos.
- Actualizar por lo menos cada dos (2) años, la estimación del potencial de comerciantes de su jurisdicción a efectos de determinar la cobertura del registro.

5.2. Averiguación Preliminar.

La Dirección de Cámaras de Comercio adelantará la respectiva averiguación preliminar para verificar el cumplimiento a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico e instrucciones impartidas por esta Superintendencia, en los siguientes casos:

-Depuración anual de la base de datos de afiliados. (Numeral 7.3., Capítulo Séptimo, Título VIII, de la Circular Única).

-Vinculación laboralmente de por lo menos un contador público, con tarjeta profesional vigente. (Artículo 2.2.2.38.6.3 del Decreto 1074 de 2015).

-Implementación del Sistema de Control Interno. (Numeral 8.2.1 de la Circular Única).

Una vez culminada la evaluación de las cincuenta y siete (57) cámaras de comercio del país, observamos que año tras año, las mismas vienen fortaleciendo la prestación de los servicios a su cargo, en el ámbito de las funciones que les otorga la Ley y las recomendaciones de años anteriores formuladas por esta Entidad. A su turno, adoptan los cambios normativos y las nuevas atribuciones que les asigna el Gobierno Nacional, y sin duda, son un referente importante de la situación actual de cada una de las regiones que agrupan.

A su vez, la Superintendencia de Industria y Comercio, a través del “Sistema de Evaluación de las Cámaras de Comercio –SECC, y una vez conocido el resultado de la encuesta que estas diligencian en cada vigencia, tiene la posibilidad de hacer el seguimiento a sus actividades, planes y programas, cumpliendo una labor de carácter preventivo, mediante la formulación de Planes de Mejoramiento e Instrucciones, con miras a contribuir al mejoramiento continuo de dichas entidades. En una menor proporción, como se indicó a través del presente informe, se adelantarán averiguaciones preliminares, cuando se adviertan posibles incumplimientos de la Ley, los estatutos y las instrucciones impartidas por esta Superintendencia.

ANEXO No.1

Concepto Técnico Archivos XBRL Vigencia 2017.

En la elaboración de un documento en formato XBRL deben encontrarse bien definidos los “Contextos Requeridos”, los cuales corresponden a las fechas designadas de la información financiera a ser revelada las cuales corresponden con:

1. La fecha de cierre del periodo que se informa; generalmente corresponde con elementos contables que representan 'Saldos'.
2. La fecha del periodo que se informa; generalmente corresponde con elementos contables que representan 'Resultados'.
3. La fecha de la [TABLA] según corresponda.

De acuerdo a la definición anterior, el “Estado de Situación Financiera” tendría las fechas de cierre: “Al 31 de Diciembre de 2017” y “Al 31 de Diciembre de 2016”.

En formato XBRL, la fecha “Al 31 de Diciembre de 2017” se representa como “2017-12-31” y “Al 31 de Diciembre de 2016” se representa como “2016-12-31”.

Los contextos requeridos se identifican por no contener el elemento “Segment” o “Scenari”. En la imagen a continuación (Figura 1), se observan los “Contextos Requeridos” que representan la fecha de cierre del ejercicio (p1) y la fecha del inicio del ejercicio (p2). Cabe destacar que en reportes bajo formato XBRL, una fecha de inicio se representa con la fecha del cierre del ejercicio del año inmediatamente anterior.

Figura 1.

Context ID	Period	Identifier	Scheme	Segment	Scenari
p1	2017-12-31	NIT	http://www.sic.gov.co/NIT		
p2	2016-12-31	NIT	http://www.sic.gov.co/NIT		

En la imagen a continuación (Figura 2), se observa el “Contexto Requerido” que corresponde con el periodo del ejercicio (p3), esto es, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Figura 2.

Context ID	Period	Identifier	Scheme	Segment	Scenari
p1	2017-12-31	NIT	http://www.sic.gov.co/NIT		
p2	2016-12-31	NIT	http://www.sic.gov.co/NIT		
p3	2017-01-01, 2017-12-31	NIT	http://www.sic.gov.co/NIT		

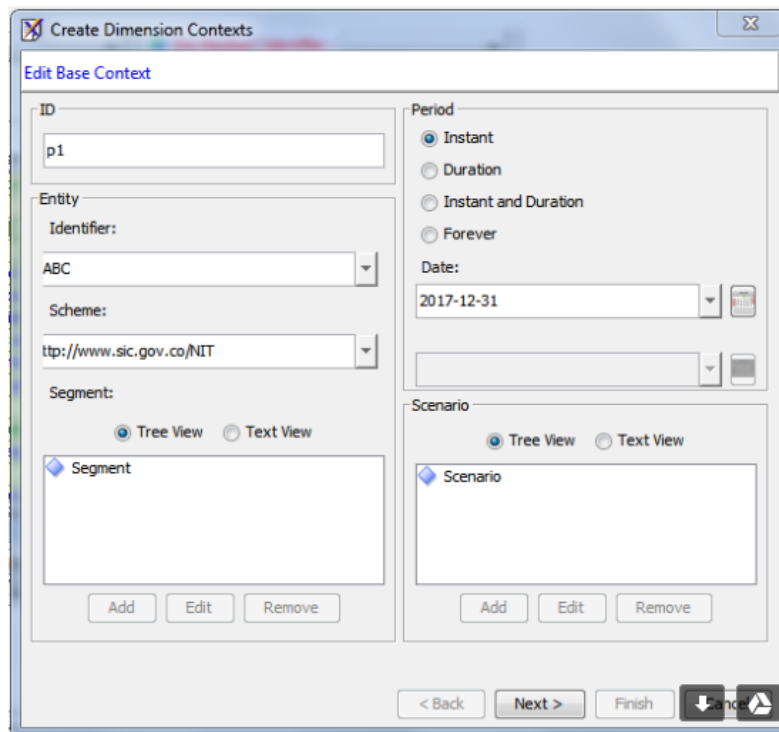
En la imagen a continuación (Figura 3), se observa la definición de los “Contextos Dimensionales” o la definición de las fechas de una tabla, en este ejemplo, la tabla del Estado de Situación Financiera.

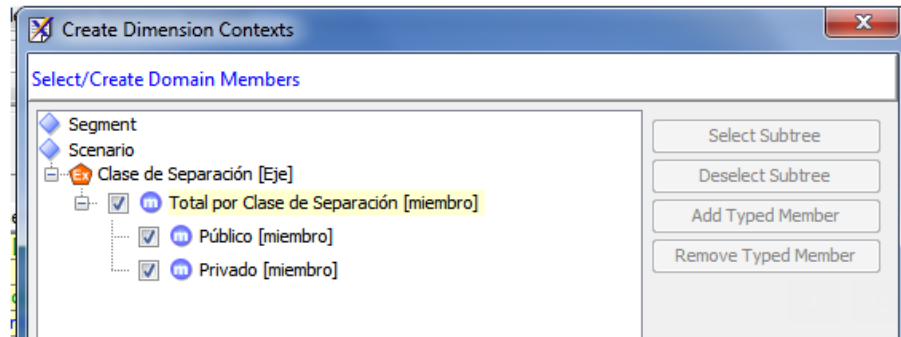
Figura 3.

Context ID	Period	Identi...	Scheme	Segment	Scenario
p1	2017-12-31	NIT	http://www.sic.gov.co/NIT		
p2	2016-12-31	NIT	http://www.sic.gov.co/NIT		
p3	2017-01-01, 2017-12-31	NIT	http://www.sic.gov.co/NIT		
c21p1_ClaseSeparacionInformacionFinancieraPublicoMiembro	2017-12-31	NIT	http://www.sic.gov.co/NIT		<xbrldi:explicitMember dimension="sic-niif:ClaseSeparacionEje" xmlns:ias_1...
c21p1_ClaseSeparacionInformacionFinancieraPrivadoMiembro	2017-12-31	NIT	http://www.sic.gov.co/NIT		<xbrldi:explicitMember dimension="sic-niif:ClaseSeparacionEje" xmlns:ias_1...

Los “Contextos Dimensionales” deben ser definidos de forma individual para cada tabla que incorpore el esquema de la Superintendencia de Industria y Comercio -SIC.

Los estados financieros modelados por la SIC en su Taxonomía XBRL, se han modelado como [TABLAS] ya que la información debe revelarse según los recursos “Públicos” y “Privados”. En este escenario, un software XBRL debe permitir la definición de las fechas de cada estado financiero de forma individual:





CONCEPTO: Los archivos XBRL reportados por la Cámara de Comercio son técnicamente inválidos al no contener una definición adecuada de los contextos del reporte, esto es, las fechas de cada [TABLA] no han sido creadas de forma individual, lo que conlleva a problemas de validación y revelación incorrecta de la información.